

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 25.3.2019, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para la práctica deportiva en la infancia y la juventud (de 3 a 30 años) y de la convocatoria correspondiente a la temporada 2018-2019 (Exp. 2720-2019-000001).

BDNS 448937

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los/las niños y niñas y jóvenes que tengan entre 3 y 30 años (a la fecha de finalización de presentación de solicitudes) y que practiquen algún tipo de actividad física o deportiva.

Para poder otorgarse la subvención es condición imprescindible que la unidad familiar cumpla los requisitos que se detallan en las bases y en la convocatoria correspondiente.

Sólo pueden ser beneficiarias las personas que estén empadronadas en Menorca, siempre que el empadronamiento se haya producido antes de la publicación de la convocatoria.

Segundo. Objeto

La finalidad de estas ayudas es ayudar a las familias de los niños y jóvenes con dificultades económicas con objeto de hacerles posible el acceso a la práctica deportiva a través de los clubes deportivos u otras entidades que tengan como objetivo el fomento de la práctica deportiva, siempre dentro de un marco de formación integral, así como el fomento de los valores sociales y educativos.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 25 de marzo de 2019.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 40.000 € (cuarenta mil euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

- Línea 1. Ayudas para niños y jóvenes de 3 a 16 años: veinte mil euros (20.000 €)
- Línea 2. Ayudas para jóvenes de 17 a 30 años: veinte mil euros (20.000 €)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 60 días desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Otros datos.

La ayuda máxima individual por solicitud para la presente convocatoria es la siguiente:

- Línea 1: la cantidad máxima de la subvención se establece en 325 €
- Línea 2: la cantidad máxima de la subvención se establece en 325 €

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2019-E0B08CA0-C2A3-4F2E-A6C4-91C4BD5D168D 11/04/2019 15:08:27 Pag.:1/1
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/cime/validardoc.aspx>

